



MAESTRO FERNANDO YUNES MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ DEL ESTADO DE VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III DE LA LEY DE PLANEACIÓN; ARTÍCULOS 9, FRACCIÓN VII, INCISOS B Y C, 28 Y 29, DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE; ARTÍCULOS 9, 13, 17, 19 FRACCIÓN VII, 42 Y 45 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; ARTÍCULOS 20, FRACCIÓN III, Y 34 FRACCIONES I Y V DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE; ARTÍCULOS 199 Y 200 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE; ARTÍCULOS 6 Y 65, FRACCIONES I, III Y XII DEL BANDO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ, Y

CONSIDERANDO

Que el marco normativo de las presentes reglas de operación, tiene como base, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CEPEUM), el cual dicta que toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

Que el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social para el municipio de Veracruz, que emite la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional de la Secretaría de Desarrollo Social a través del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), indica que, de las 184,242 viviendas contabilizadas por el Instituto Nacional de Geografía e Informática (INEGI), el 6.8% de las viviendas, presentan carencia por hacinamiento, mientras que el 3.5% tiene muros precarios y el 0.5% techos precarios. El 2.1% de las viviendas en el municipio de Veracruz tiene pisos de tierra, el 0.3% no dispone con excusado o sanitario y el 0.9% no cuenta con chimenea y se cocina con leña o carbón.

Que de 585,222 habitantes en el municipio de Veracruz estimados para el año 2018 por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), el 11.1% presenta situación de vulnerabilidad asociada a carencia por calidad y espacio en la vivienda, y el 3.7% es vulnerable por acceso a los servicios básicos de la Vivienda.



Que la configuración de los componentes del presente programa, toma como referencia, el catálogo de aplicabilidad de proyectos, publicado en los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017-2018.

Que el recursos público proveniente del Fondo de Infraestructura Social Municipal, según lo reportado los informes de evaluación del CONEVAL, ha sido utilizado casi en su totalidad para atención de la carencia asociada al acceso del servicio básico de agua y saneamiento, y que en la actual administración es menester atender la demanda de la población asociada a la atención de la carencia por calidad y espacios de la vivienda.

Que con el fin de coadyuvar a las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el propósito del presente Programa, se encuentra alineado con el Eje rector: México Incluyente, Estrategia 2.5.2. que es la de Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente. Del mismo modo, está alineado con el Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018, acción número ocho para Rescatar Veracruz de la emergencia en pobreza, marginación y desarrollo humano con las subacciones siguientes: Promover la instalación de sanitarios en viviendas que carezcan de este servicio, Impulsar la construcción de piso firme en viviendas con piso de tierra e impulsar el programa de cocinas ecológicas para sustituir las cocinas de leña entre la población marginada.

Que responde a los compromisos adquiridos con la ciudadanía proyectados en el Plan Municipal de Desarrollo, en el Eje Te Quiero Creciendo, cuya meta principal es el “abatir los indicadores de pobreza establecidos por el CONEVAL, para posicionar a Veracruz como un municipio socialmente sustentable”.

Que con el objeto de asegurar la aplicación de los criterios legales y programáticos antes mencionados, el municipio de Veracruz a través de la Dirección de Desarrollo Social y Humano es el responsable y emite las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

1. DISPOSICIONES GENERALES



El derecho a la vivienda es una garantía inalienable que satisface la necesidad que tiene toda persona de resguardarse a sí misma y a su familia, siendo un factor inherente al progreso individual y colectivo. Por tanto, la vivienda debe ser un espacio adecuado para albergar la protección a las personas que la habitan.

El presente programa responde a la situación de carencia que padece un alto porcentaje de familias veracruzanas que habitan en viviendas con espacios insuficientes e infraestructura deficiente que limitan el desarrollo de una vida digna.

Con la finalidad de mejorar las condiciones de habitabilidad, el Programa Municipal de Mejoramiento a la Vivienda, está diseñado para que las familias en situación de carencia asociada con la vivienda, sean apoyadas con la entrega de bienes para la construcción de cuartos para dormitorio, pisos y rehabilitación de techos, así como módulos sanitarios y estufas ecológicas.

Al proporcionar los espacios, materiales y/o servicios a las viviendas, este programa contribuye al doble propósito de reducir la desigualdad, como a disminuir el número de viviendas construidas con materiales inadecuados garantizando el resguardo seguro de las personas ante las inclemencias del tiempo.

El programa impactará de manera favorable los hogares coadyuvando a que las viviendas cuenten con las condiciones mínimas aceptables de habitabilidad y para la superación de la pobreza patrimonial. Por tanto, el Programa Municipal de Mejoramiento de la Vivienda, se traduce en una política de inclusión cuyo propósito es aminorar la desigualdad social existente en la población veracruzana. Con estas acciones se aumenta en gran medida, las oportunidades de desarrollo para el sector de población en situación de carencia y vulnerabilidad.

El Programa Municipal de Mejoramiento a la Vivienda, es resultado de un esfuerzo de coordinación entre los tres órdenes de gobierno para incrementar la cobertura y hacer efectivo el acceso al derecho a la vivienda.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

Atención Prioritaria.- Criterio fundamental para la entrega de los bienes a aquellas personas que más lo necesitan.



Anexos.- Sección última de estas reglas de operación en donde se puede encontrar información relacionada con los formatos de solicitudes aplicables a estas reglas de operación.

Brigadas.- Estructura operativa del Programa Municipal de Mejoramiento a la Vivienda, responsables de la difusión y promoción de la información del programa, así como de las actividades de verificación y supervisión de las entregas de apoyos.

Carencia asociada a la vivienda.- Situación en la que se padece inseguridad al no tener acceso a un espacio con las condiciones mínimas de habitabilidad para residir en él.

Certificado del subsidio municipal.- Documento que avala la solicitud de apoyo al Programa Mejoramiento de la Vivienda en cualquiera de sus modalidades, sin embargo, la entrega de apoyo está sujeta a la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de las presentes reglas de operación.

Coordinación del Programa.- Instancia responsable de las actividades operativas y administrativas del Programa Municipal de Mejoramiento a la Vivienda.

Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUI).- Herramienta diseñada por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), para la focalización de la población objetivo de los programas sociales.

Espacio habitable.- Lugar con las dimensiones mínimas de superficie, altura, ventilación e iluminación natural, además de contar como mínimo con un baño, cocina, estancia-comedor y dos recámaras.

Expediente técnico.- Serie de documentos que reúne la dependencia responsable del presente programa, destinados a la comprobación del recurso público ejercido.

Instancia ejecutora.- Dependencia reguladora de los procesos administrativos de validación y aplicación del Programa en el municipio que, para efectos del Programa Municipal de Mejoramiento a la Vivienda es, la Subdirección de Combate a la Pobreza, adscrita a la Dirección de Desarrollo Social y Humano del municipio de Veracruz.

Instancia normativa.- Dependencia responsable de la definición de los aspectos, que para efectos del Programa Municipal de Mejoramiento a la Vivienda, dicta la Dirección de Desarrollo Social y Humano del municipio de Veracruz.

Mejoramiento de la Vivienda.- Conjunto de acciones que benefician el material, espacio o servicio a la vivienda.

Persona Beneficiaria.- Persona ciudadana veracruzana que forma parte de la población atendida por el Programa Municipal de Mejoramiento a la Vivienda.

Pobreza.- Situación en la que la persona presenta al menos una carencia social de las siguientes: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la



alimentación, y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Pobreza extrema.- Situación en la que la persona presenta tres o más carencias, de las seis posibles, y que además se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo, es decir que, no disponen del ingreso suficiente para adquirir sus alimentos.

Pobreza patrimonial.- Insuficiencia del ingreso disponible para adquirir la canasta alimentaria, así como realizar los gastos necesarios en salud, vestido, vivienda, transporte y educación, aunque la totalidad del ingreso del hogar fuera utilizado exclusivamente para la utilización de estos bienes.

Poseción legal.- Situación jurídica en la que por ley se acredita a la persona habitante ser dueña y tiene el poder de uso y habitación de la vivienda.

Programa.- Programa Municipal de Mejoramiento a la Vivienda.

Vivienda digna.- Se considera vivienda digna a la que brinde protección al intemperismo y que es un sitio de descanso, limpio, sano, higiénico con baño y servicios de agua potable y saneamiento.

Vivienda marginal.- Esta vivienda se caracteriza por estar construida con materiales no duraderos o incluso de desecho, sus áreas son reducidas y se conforman con uno o dos cuartos, se distribuyen en lotes que se ubican en las áreas periféricas de reciente creación o en lotes que, por estar localizados sobre dunas, médanos, lagunetas sujetas a inundación periódica, no son atractivos para el mercado inmobiliario formal, pues no son aptas para el desarrollo urbano. Este tipo de vivienda se sitúa generalmente en los sectores periféricos de las áreas urbanas, pero también se diseminan en las colonias populares y, en algunos asentamientos, son de propiedad irregular¹.

3. DISEÑO DE PROGRAMA

3.1. Objetivos

3.1.1. Objetivo General

Mejorar las condiciones habitacionales de las familias del municipio de Veracruz, que se encuentran en situación de vulnerabilidad por carencia asociada a la vivienda, a través de apoyos en especie que aumenten la calidad de los espacios y/o los servicios en sus hogares.

3.1.2. Objetivos Específicos

3.1.2.1. Apoyar a las familias veracruzanas, cuyas viviendas presenten carencia por calidad y espacio, mediante el suministro y construcción de pisos, cuartos extras para dormitorios, así como la rehabilitación de los techos.

¹ pmd 2018, Pag. 142.



- 3.1.2.2.** Apoyar a las familias veracruzanas, cuyas viviendas presenten carencia por acceso a los servicios básicos de vivienda, mediante el establecimiento de sanitarios con biodigestor y/o estufas ecológicas.

3.2. Beneficiarios

3.2.1. Población de referencia

Es el conjunto de población de referencia y está compuesta por 184,442 viviendas contabilizadas por el INEGI, según el Inventario Nacional de Viviendas al año 2015.

3.2.2. Población carenciada potencial

Es el conjunto de viviendas que presentan carencias por concepto de calidad y espacio, es decir que presentan deficiencias en los materiales de techo o piso, o que muestran hacinamiento; así como aquellas viviendas que tienen carencia por acceso a los servicios básicos, al no contar con sanitario o que no tienen chimenea y utilizan leña o carbón para cocinar.

Para tal efecto, los números reportados por CONEVAL para el año 2015, muestran que la población potencial para la carencia asociada a calidad y espacios, es de 15,162 viviendas. Mientras que para la carencia por acceso a los servicios básicos, es de 10,799 viviendas.

3.2.3. Población Objetivo

Corresponde a las viviendas focalizadas con las subcarencias siguientes: Viviendas con piso de tierra, Viviendas con techo de material endeble, Viviendas con hacinamiento, Viviendas que no cuentan con chimenea y se utiliza leña o carbón para cocinar y Viviendas sin sanitario o excusado.

3.3. Cobertura

3.3.1. Cobertura Espacial

La cobertura espacial del presente Programa, abarca cualquiera de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de noviembre de 2016. El CONEVAL, define las ZAP como “áreas o regiones de carácter predominante rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio para el desarrollo social”.

En el municipio de Veracruz, existen 71 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas de atención prioritaria, ubicadas dentro de las siete localidades siguientes: Veracruz, Las Amapolas, Las Bajadas, Delfino Victoria, Valente Díaz, Río Medio (Granjas) y Las Amapolas Dos. Las áreas con mayor grado de marginación dentro de estas localidades son: El Almendro Sonora, Punta Gorda, San Bernardo, Plan de Oro, Rancho



Tembladeras, Río Grande, Basurero Municipal, Laguna de la Concha, Entrada a Punta Gorda, Las Amapolas (Puente Roto) (Gasolinera), y Colonia Cardenista Antonio Luna.

Según la disponibilidad presupuestal, serán beneficiarias del Programa, aquellas viviendas que estén ubicadas en los lugares señalados anteriormente. Aquellas viviendas que estén fuera las ZAP's, podrán solicitar su incorporación al Programa, con base en la información proporcionada por las personas solicitantes a través del CUIS.

3.3.2. Cobertura Temporal

La temporalidad del Programa Municipal de Mejoramiento a la Vivienda es únicamente para el ejercicio fiscal 2018.

4. OPERACIÓN

Para la operación del presente programa, se aplicarán los criterios de focalización y equidad, de manera que, todo hogar con carencias en su vivienda, pueda acceder a los apoyos sin discriminación, favoreciendo de manera especial a las personas con discapacidad, mujeres embarazadas, adultos mayores y/o personas con enfermedades crónicas.

4.1. Solicitud de acceso al Programa

La solicitud de acceso al Programa podrá realizarse en los modos siguientes:

- a). **A través de los Promotores:** Los promotores del Programa visitarán las ZAP's rurales y urbanas, para brindar servicio de información y levantar solicitudes para la incorporación al Programa según las carencias asociadas a la Vivienda del solicitante.
- b). **A través de las oficinas centrales de la DDSyH:** La persona interesada se acercará a las oficinas para solicitar su postulación al Programa, presentando los requisitos mencionados.

4.2. Requisitos mínimos de acceso al Programa

Los requisitos mínimos de acceso al Programa son los que se mencionan a continuación:

- a). Ser habitante del municipio de Veracruz.
- b). Habitar en una vivienda que se encuentre en estado de marginación.
- c). Presentar la siguiente documentación comprobatoria: Credencial de elector, Clave Única de Registro de Población (CURP), Número telefónico y Copia simple de documento que acredite la legal posesión del terreno donde se encuentra la vivienda que se beneficiará con los apoyos de este Programa (Título de Propiedad, Acta de Donación, Contrato de Compra-Venta, Certificado Parcelario o Acta de Posesión de Solar Ejidal, Escrituras, Cesión de derechos, Pago predial, Constancia de Posesión).



d). Dar información verdadera y comprobable en el CUIS.

4.3. Criterios de Selección

Serán solicitantes preferentes los que reúnan las características que se apuntan en el numeral 4 de las presentes reglas de operación.

Según la situación de rezago, marginación y precariedad geográfica y/o socioeconómica de la vivienda, los criterios para seleccionar y priorizar a las y los beneficiarios del Programa serán las familias que cuenten con ingresos menores a las líneas de bienestar y cuya vivienda presente alguna de las subcarencias que se mencionan a continuación:

- a). Pisos de tierra
- b). Techos de lámina en estado deficiente o de precariedad, cartón o desechos
- c). Hacinamiento de más de 2.5 personas por pieza habitacional
- d). Falta de sanitario o excusado
- e). Falta de chimenea y se cocine con leña o carbón

La Subdirección de Combate a la Pobreza de la Desarrollo Social y Humano junto con la Coordinación del Programa, serán las responsables del levantamiento, llenado, recepción y resguardo de las solicitudes. Deberán revisar que las personas solicitantes cumplan con los requisitos establecidos, integrando un expediente técnico para cada uno de ellos.

Con base en los CUIS realizados, la instancia ejecutora, se encargará de comprobar la veracidad de la información otorgada.

En caso de que la información declarada en la solicitud o en el CUIS fuera incorrecta o no certera, la Coordinación del Programa, notificará a las personas solicitantes que completen o solventen la información faltante, con la documentación y evidencias necesarias para continuar siendo consideradas en el proceso de selección de las familias beneficiarias.

La respuesta afirmativa o negativa de selección e incorporación al Programa, se dará en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de haber entregado la documentación requisitada.

La persona solicitante no deberá gozar de otro apoyo estatal o federal similar. Sin embargo, la entrega de apoyos del Programa Municipal Mejoramiento a la Vivienda, pueden responder a más de una modalidad, es decir, una misma familia podrá recibir más de un beneficio, de acuerdo al nivel de marginación o número de carencias asociadas a su vivienda.

4.4. Tipos y características de los apoyos

4.4.1. Modalidad asociada a la carencia por calidad y espacios en la vivienda

- 4.4.1.1. Piso Firme:** Este tipo de apoyo, incluye la construcción de piso de concreto, mismo que tendrá las características siguientes: 26 metros cuadrados, concreto hidráulico con resistencia de 150 kg/2cm con adiciones naturales o sintéticas (PET y fibra sintética), espesor de 8 centímetros, acabado pulido con llana metálica. Serán participantes para este programa, únicamente aquellas viviendas que presenten piso de tierra, aquellas que tengan piso de concreto dañado, quedan exentas de participación en el Programa.
- 4.4.1.2. Cuarto Extra para dormitorio.-** El apoyo consta de la construcción de un cuarto para dormitorio con medidas de 4x3 metros cuadrados, dando como total 12 metros cuadrados para cada vivienda beneficiaria. La construcción tendrá las siguientes especificaciones: Muro reforzado con castillos ahogados, Techo firme de 10 cms de espesor, Piso de concreto con un acabado pulido, Ventana de PVC y puerta multipanel, así como una salida eléctrica para foco, con contacto y apagador. El requisito primordial para recibir este apoyo es que el terreno cuente con suficiente espacio, de al menos 5x4 metros extras para construir el cuarto.
- 4.4.1.3. Láminas.-** El apoyo consta de un máximo de 20 láminas por vivienda, con las características siguientes: galvanizadas acanaladas de calibre 32 std .30x3.05 metros, que serán destinadas exclusivamente para la rehabilitación y autoconstrucción de techos de lámina, cartón o desecho que presenten estado de precariedad.
- 4.4.2. Modalidad asociada a la carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda**
- 4.4.2.1. Sanitario con Biodigestor.-** El apoyo para este rubro, incluye una caseta sencilla con sanitario con biodigestor eureka y la instalación del mismo sobre una base de concreto de 2.6 metros por 1.5 mts x 10 cm de espesor.
- 4.4.2.2. Estufa ecológica.-** El apoyo de esta modalidad, incluye el suministro e instalación de acuerdo con las necesidades de la vivienda, de un ecofogón ahorrador, y tendrá las siguientes características: Protector de ducto, una Cámara de gases patentada en acero inoxidable, Deflector de calor, Porta Leñas, Chimenea, Plancha de acero, Cámara de combustión patentada en acero inoxidable, Estructura resistente, Niveladores, Anillos removibles para diferentes tamaños de ollas. Dicho producto supera los estándares de calidad de la Alianza Global para Cocinas Limpias que impulsa la Organización de las Naciones Unidas.

Tabla1. Especificaciones de referencia:

Carencia asociada	Subcarencia	Especificaciones
	Piso Firme	Plancha de piso de concreto hidráulico de 26 mts ² con resistencia 150kg/2cm de 8 cm de espesor, con un acabo puliso con llana metálica.



Calidad y Espacios en la Vivienda	Cuarto Extra	Construcción de muros, piso y techo firme para cuarto con área de 3x4 mts con ventana, puerta y contacto. Techo de material de concreto con 10 cm de espesor.
	Rehabilitación de Techo	Lámina galvanizada acanalada calibre 32mm con medidas de .30x3.05 mts. 20 láminas máximo por vivienda.
Acceso a los Servicios Básicos	Sanitario con Biodigestor	Sanitario de caseta sencilla con biodigestor eureka. Incluye paquete con material de construcción para armado de base de concreto (2.6 mts x1.5 x10 cm).
	Estufas Ecológicas	Estufa ahorradora de leña. Ecofogón modelo HM-400 (dimensiones 64 x30 x80 cm).

4.5. Modo de entrega

La entrega de los apoyos, se realizará según la calendarización establecida por la Coordinación del Programa, quien deberá asegurarse que sea oportuna y sin contratiempos.

4.6. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

4.6.1. Derechos

- a). Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- b). Recibir con anticipación, información sobre la forma, fecha y lugar de entrega del apoyo para la vivienda del que ha sido beneficiado.
- c). Recibir la información adecuada sobre calidad, uso y mantenimiento del apoyo entregado.

4.6.2. Obligaciones

- a). Cumplir lo establecido con las presentes Reglas de Operación.
- b). Entregar de manera oportuna a los promotores del Programa, la documentación comprobatoria requerida por la Coordinación del Programa.
- c). Poner en complementariedad al apoyo del Programa, si fuera necesario, la mano de obra para la rehabilitación de la vivienda.
- d). Permitir a las brigadas del Programa, el acceso a su vivienda, para la instalación inmediata a la entrega del apoyo.



- e). Permitir a las brigadas del Programa, tomar las fotografías y evidencias necesarias antes, durante y después de la instalación de los apoyos.
- f). Firmar de recibido la entrega del apoyo.

4.7. Proceso operativo

- a). Una vez publicadas las Reglas de Operación, los promotores podrán recepcionar las solicitudes en los lugares establecidos para efectos del programa. Como forma de recibo, se entregará a modo de control, un certificado del subsidio municipal;
- b). Presentadas las solicitudes, la Coordinación del Programa enviará brigadas de verificación a los domicilios proporcionados por las familias solicitantes, para corroborar la validez del certificado del subsidio municipal;
- c). El Comité revisará la documentación de aquellas viviendas que tras las verificaciones, hayan cumplido los requisitos mínimos. Se evaluarán y seleccionarán aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos e integrará los expedientes y dictaminará a las y los beneficiarios del Programa;
- d). Aprobadas las solicitudes, la Dirección de Desarrollo Social y Humano turnará a la Coordinación, el padrón de las familias beneficiarias e instruirá la notificación de los mismos.
- e). Los apoyos según la carencia asociada, se entregarán a las familias beneficiarias en el lugar y fecha acordada, y la persona solicitante, firmará el recibo de su apoyo.

5. INSTANCIAS PARTICIPANTES

5.1. Comité de Análisis y Admisión

El Comité de Análisis y Admisión se integrará por un Presidente, un Secretario y tres Vocales. Será presidido por el Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Veracruz, el Secretario será el edil que encabece la Comisión de Desarrollo Social y Humano y tres Vocales que podrán ser personas de las dependencias gubernamentales de Desarrollo Social o representantes de la sociedad civil organizada que tengan trabajo realizado para el desarrollo de la sociedad veracruzana.

Las atribuciones del Comité son: seleccionar a los beneficiarios según los requisitos mencionados en las presentes reglas de operación, conformar la lista de espera según solicitantes prioritarios, aprobar el padrón de beneficiarios, así como dictaminar la admisión al programa de casos especiales (cuando la persona solicitante no cumplan con alguno de los requisitos del programa, pero requieren urgentemente de la canasta del apoyo alimentario).

5.2. Instancia Ejecutora



La instancia ejecutora es la Subdirección de Combate a la Pobreza de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, es la responsable de la adecuada implementación y desarrollo del Programa.

5.3. Instancia Normativa

La instancia normativa es la Dirección de Desarrollo Social y Humano del municipio de Veracruz que, con base en lo descrito en el apartado de Definiciones Generales, define y oferta el Programa.

6. CONTROL Y EVALUACIÓN

El control y evaluación del presente programa social municipal, considera la Matriz Estratégica de indicadores plasmada en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. El cuál responde a la medición de resultados y gestión del Programa Creciendo para un Bienestar Social, válido para todas las áreas que atienden el Eje Te Quiero Creciendo.

Los resultados obtenidos, contribuirán al avance de la meta sectorial de población atendida, con la fórmula que se muestra a continuación:

Tabla 2. Matriz Estratégica

Indicador	Fórmula	Tipo
Porcentaje de atención de la población que vive en pobreza.	$(\text{Número de personas en situación de pobreza atendidas} / \text{Total de población en situación de pobreza}) * 100$	Resultado
Porcentaje de atención a peticiones de grupos vulnerables	$(\text{Número de apoyos entregados a grupos vulnerables} / \text{Número de apoyos solicitados por grupos vulnerables}) * 100$	Gestión
Porcentaje de atención a grupos en situación de marginación	$[(\text{Apoyos entregados a grupos vulnerable por año evaluado} / \text{Apoyos entregados en el año anterior al evaluado}) - 1] * 100$	Resultado

6.1. Monitoreo

El sistema de evaluación considera el monitoreo permanente de toda acción definida para el logro de los objetivos del Programa.

El monitoreo iniciará con la entrega de los apoyos. Incluirá llamadas de atención a las y los usuarios del Programa para corroborar que hayan obtenido la información por parte de la Coordinación a través de las Brigadas.



Así mismo, se recurrirá a fuentes de verificación para obtener detalles sobre el cumplimiento de las actividades y grado de satisfacción de las familias beneficiarias y para lo cuál, se aplicará una herramienta sencilla para recolectar datos sobre la satisfacción del servicio de entrega e instalación del apoyo. Dicha recolección, estará a cargo y avalada por los Comités de Contraloría Social.

6.2. Contraloría Social

Siguiendo lo dispuesto en el Reglamento para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Contraloría Social (CCS) del municipio de Veracruz, que establece en el artículo 35 que el funcionamiento de cualquier CCS, deberá acatar los lineamientos y reglas de operación del recurso con el que se ejecuta la obra o acción, ello es, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, además de las disposiciones generales de las Leyes y Reglamentos Federales y Estatales en la materia.

Por cuanto hace a la primera normatividad, los CCS que conciernen a estas reglas de operación, seguirán lo dispuesto en la Guía de Participación Social del FISMD, el cuál por principio, establece la obligación de todo municipio de conformar los Comités de Participación Social (CPS FISMD), para vigilar los procedimientos y uso del recurso público sujeto a los programas de los que son beneficiarios, a través de reportes de incidencia y cédulas de vigilancia, mismos que se encuentran en el apartado de anexos.

Por cuánto hace la normatividad aplicable referente a la participación de la sociedad beneficiaria en la aplicación del recurso, se constituirán así mismo, en los términos de los artículos 69 de la Ley General de Desarrollo Social, 42 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 35 fracción X, 66, 202 y 203 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Por cada obra o acción que se realice, se constituirá un Comité, salvo que las características técnicas o las dimensiones de la obra exijan la constitución de más de uno.

Los Comités estarán constituidos por cinco miembros, un Presidente o Presidenta, un Secretario o Secretaria y tres vocales de control y vigilancia. Todos los cargos de dichos Comités serán honoríficos y no tendrán derecho a ser parte integrante de los Comités de Contraloría Social, dirigentes de organizaciones políticas o servidores públicos, ni ninguna persona que pueda presentar conflicto de interés con el uso del recurso público de las acciones del Programa.

Según lo establecido en el artículo 43 del Reglamento para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Contraloría Social mencionado en el numeral que precede, los Comités deberán aplicar a una muestra representativa de los beneficiarios, una encuesta sobre las acciones de las que fueron favorecidos.

Los datos obtenidos de dichas encuestas, se utilizarán para conocer aspectos relacionados con la gestión y operación del programa, y el el grado de satisfacción de los beneficiarios con el bien y servicio del que fueron sujetos. Con la información resultante,



se podrán obtener estimaciones cualitativas sobre el cambio en las condiciones de vida de las familias beneficiarias derivada de las acciones del programa.

Los resultados obtenidos, serán dados a conocer a la Contraloría Municipal de modo que, sirvan para emitir recomendaciones al respecto.

6.3. Evaluación Interna

De manera adicional al trabajo de las Contralorías Sociales y como parte del sistema de evaluación, se realizarán supervisiones periódicas según el programa de entregas de la Coordinación, que permitirán hacer ajustes oportunos a la calendarización y/o operación del Programa.

Para la evaluación interna, se estimará a nivel de componentes y de manera cuantitativa, la cobertura del Programa. Para ello, se presenta la línea base respecto de la población de referencia, para cada una de las subcarencias que se atienden: Viviendas con piso de tierra (2.0%), Viviendas con techo de material endeble (.5%), Viviendas con hacinamiento (4.9%), Viviendas que no cuentan con chimenea y se utiliza leña o carbón para cocinar (.9%) y Viviendas sin sanitario o excusado (.5%).

Tabla 3: Tabla de indicadores de cobertura a nivel propósito

Indicador	Fórmula	Tipo
Porcentaje de viviendas beneficiarias respecto de la población potencial asociada a la subcarencia de pisos de tierra	Número total de viviendas con piso de tierra beneficiadas por el Programa / Número de viviendas registradas con la carencia por cien	G
Porcentaje de viviendas beneficiarias respecto de la población potencial asociada a la subcarencia de hacinamiento	Número total de viviendas con hacinamiento beneficiadas por el Programa / Número de viviendas registrada con la carencia por cien	G
Porcentaje de viviendas beneficiarias respecto de la población potencial asociada a la subcarencia de techos precarios o endebles	Número total de viviendas con techo de material precario o endeble beneficiadas por el Programa / Número de viviendas registradas con la carencia por cien	G
Porcentaje de viviendas beneficiarias respecto de la población potencial asociada a la subcarencia de vivienda	Número total de viviendas sin sanitario o excusado beneficiadas por el Programa / Número de viviendas registradas con la carencia por cien	G

sin excusado o sanitario		
Porcentaje de viviendas beneficiarias respecto de la población potencial asociada a la subcarencia de vivienda sin chimenea y utiliza leá o carbón para cocinar	Número total de viviendas sin chimenea y que utilizar leña o carbón beneficiadas por el Programa / Número de viviendas registradas con la carencia por cien	G

La tabla orienta el cálculo de los indicadores objetivo de cobertura del Programa. Los resultados reflejarán a nivel propósito, el porcentaje de disminución de la carencia entre la población potencial del municipio de Veracruz.

Tabla 4: Matriz de Indicadores de cobertura a nivel componente

Indicador	Fórmula	Tipo
Cobertura del Programa respecto de la población potencial asociada a la subcarencia de pisos de tierra	Número total de viviendas con piso de tierra beneficiadas por el Programa / Número de viviendas establecidas como meta por cien	G
Cobertura del Programa respecto de la población potencial asociada a la subcarencia de hacinamiento	Número total de viviendas con hacinamiento beneficiadas por el Programa / Número de viviendas establecidas como meta por cien	G
Cobertura del Programa respecto de la población potencial asociada a la subcarencia de techo con material endeble	Número total de viviendas con techo de material precario o endeble beneficiadas por el Programa / Número de viviendas establecidas como meta por cien	G
Cobertura del Programa respecto de la población potencial asociada a la subcarencia de viviendas sin sanitario o excusado	Número total de viviendas sin sanitario o excusado beneficiadas por el Programa / Número de viviendas establecidas como meta por cien	G
Cobertura del Programa respecto de la población potencial asociada a la	Número total de viviendas sin chimenea y que utilizar leña o carbón beneficiadas por el Programa / Número de viviendas establecidas	G



subcarencia de viviendas que no tienen chimenea y se utiliza leña o carbón para cocinar	como meta por cien	
---	--------------------	--

La tabla orienta con indicadores de gestión, la medición de la cobertura del Programa respecto de la meta inicial planteada.

6.4. Evaluación Externa

El Programa estará sujeto a las evaluaciones externas a través de personas físicas o morales que lo soliciten. Las metodologías diseñadas deberán cumplir con los criterios de independencia e imparcialidad y será financiado con recurso propio de los entes interesados.

Los resultados de toda evaluación externa deberán ser transmitidos a la Contraloría Municipal para que se proceda a las acciones a las que haya lugar.

7. PRESUPUESTO

Los recursos financieros solicitados para implementar el Programa, provienen del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, del cuál, fueron aprobados para el ejercicio fiscal 2018, \$130,787,279.00 y por acuerdo de Cabildo, se autorizó un monto de \$45,000,000.00 para el Programa Municipal de Mejoramiento a la Vivienda.

A continuación, se presenta de manera desagregada por modalidad asociada a la carencia de calidad y espacio de la vivienda y/o por acceso a los servicios básicos, según la subclasificación de los siguientes Proyectos:

Subclasificación del Proyecto	Monto aprobado
Piso Firme	\$6,400,000.00
Cuarto Extra para Dormitorio	\$16,000,000.00
Rehabilitación de Techo	\$6,600,000.00
Santario con Biodigestor	\$10,000,000.00
Estufas Ecológicas	\$6,000,000.00



TOTAL:	\$45,000,000.00

El presupuesto aprobado para cada uno de los proyectos, estima la instalación de los apoyos para asegurar que quede con las condiciones de seguridad adecuadas.

El presupuesto asignado para la implementación del Programa, no se define en este apartado dado que los gastos administrativos y de operación son absorbidos por la Dirección de Desarrollo Social y Humano, a través de la nómina de brigadas que son parte del recurso humano adscrito a la Dirección.

8. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

8.1. Difusión

Estas reglas de operación deberán ser publicadas en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, en el portal de internet del gobierno municipal, en redes sociales de internet, en los periódicos locales y/o en cualquier otro medio de difusión que se considere pertinente.

Todos los avisos y notificaciones que se realicen derivado del proceso de operación del Programa, se realizarán en los números de contactos proporcionados, o bien, en los domicilios registrados por las personas solicitantes.

Las listas de las familias beneficiarias, se darán a conocer a través de los medios oficiales de comunicación como parte de un esfuerzo de transparencia proactiva por parte de la Dirección del Programa.

Por cuanto hace al conocimiento de las acciones que se produzcan o deriven de la operación del Programa, el manejo y tratamiento de la información, se realizará conforme lo dispone la normatividad vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública.

8.2. Padrones de beneficiarios

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, la Dirección de Desarrollo Social y Humano del municipio de Veracruz, publicará el padrón de las familias beneficiadas según los términos del artículo 15, fracción XV, inciso q de la referida Ley, y se actualizará en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Sistema Nacional de Transparencia de manera trimestral debiendo contener los siguientes datos: nombre de la persona física, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada vivienda beneficiada, unidad territorial y en su caso, edad y sexo.



8.3. Manejo de Datos Personales por el Sujeto Obligado

Toda la información recabada con fines de análisis y selección para la incorporación del padrón de familias beneficiarias del Programa, será utilizada de manera responsable salvaguardando la identidad de las personas dando uso adecuado de los Datos Personales de todas las personas solicitantes.

El tratamiento que se le dará a la información, contemplará las medidas de seguridad estipuladas en el artículo 43 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

9. QUEJAS Y DENUNCIAS

El incumplimiento de cualquiera de los puntos establecidos en el Programa por parte de los servidores públicos responsables de su operación, será investigada por el Órgano de Control Interno, que en el caso del Municipio de Veracruz, corresponde a la Contraloría Municipal, que si fuera el caso, aplicará las sanciones en los términos de la legislación y reglamentación aplicable.

Cualquier persona podrá presentar las quejas y denuncias que considere convenientes ya sea a través de los Comités de Contraloría Social que fueron integrados para el Control y Vigilancia de las acciones, o de manera personal y directa. Basta con presentarse en primera instancia a emitir su queja en las oficinas de la Contraloría Municipal, o bien, opción en línea que la Dirección de Gobierno Abierto pone a disposición de la ciudadanía a través del Portal Municipal, tal y como se apunta a continuación.

Las quejas o denuncias que tengan sobre la operación y/o entrega de los apoyos de las viviendas, podrán ser presentadas por la población en general de la forma siguiente:

a). Vía Internet:

En la página electrónica del municipio de Veracruz: www.veracruzmunicipio.gob.mx en el apartado de quejas o denuncias.

b). Vía telefónica:

En los teléfonos puestos a disposición para la ciudadanía a través del área de Atención Ciudadana en los teléfonos 200 2000, a los teléfonos de la Dirección de Desarrollo Social y Humano 200 20 58 y 200 20 59, o a los teléfonos de Contraloría Municipal siguiente 200 20 08.

Cualquiera que sea el área donde se haya emitido la queja, deberá generar un folio de reporte para que el área competente pueda dar seguimiento.

c). Personalmente:



Ante la Subdirección de Contraloría Social del Municipio de Veracruz, en la Dirección de Desarrollo Social o en la Coordinación de Atención Ciudadana, las tres ubicadas en el Palacio Municipal, domicilio conocido, Colonia Centro. C.P. 91700.

Las ciudadanas y ciudananos integrantes de la Contraloría Social, podrán presentar también su denuncia como segunda instancia, ante el ORFIS, por presuntas irregularidades, según como lo marca el Reglamento para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Contraloría Social (CCS) del municipio de Veracruz, y sin perjuicio del principio de posterioridad que se establece en el artículo 5 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado, 43 y 44 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Veracruz.

10. ANEXOS